

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

CONVENIO N° 02 - 2020	
CLASE	CONVENIO
LUGAR Y FECHA:	CONTRATACIÓN VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2020.
E.S.E.	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
COOPERATIVA	COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO Dirección: Calle 33 No. 31 143 local 8. Bucaramanga-Santander. Celular: 3105870520-3124503434-3183875982 Correos Electrónicos: gerencia@cohoriente.co , coordinador@cohoriente.co y compras2@cohoriente.co
NIT.	900.868.176-8
R/L	JENNY JOHANA MORALES VEGA
C.C. N°:	53.029.909 de Bogotá
OBJETO:	“CONVENIO DE COOPERATIVISMO ENTRE LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO COHORIENTE, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000,00) M/CTE
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veinte (20) de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto.
C.D.P. No.:	20-00328

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente convenio se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO** identificada con Nit 900.868.176-8, representada Legalmente por **JENNY JOHANA MORALES VEGA**, identificada con cedula de ciudadanía número 53.029.909 expedida en Bogotá quien en adelante se denominará **LA COOPERATIVA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 Numeral 31.1.1.9. del acuerdo No. 006 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO DE**

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

COOPERATIVISMO, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansem y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2.** Que El Sanatorio de Contratación E.S.E., tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, atención a enfermos de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazzarello, pacientes externos, convivientes y comunidad en general, procesos que requiere del uso de material médico quirúrgico, para garantizar el stock adecuado en todas las áreas asistenciales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **3.** Que de igual manera en razón a la pandemia del virus COVID-19 se requiere la adquisición de elementos de protección para el personal del área asistencial y en especial en estos momentos en que pueden estar expuesto al virus por los que se les debe garantizar su seguridad, de tal forma resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio. **4.** Que para garantizar de forma continua la prestación de los servicios, se requiere de la adquisición de gasa y vendas y demás material médico quirúrgico de uso hospitalario, en la realización de procedimientos básicos de enfermería (Curación de úlceras crónicas y Neuropáticas a pacientes con Hansen), pacientes de auto curación, hospitalizados así como otros tipos de procedimientos de baja complejidad en los servicios de urgencias, clínica, sala de parto, consulta externa y área de especialización y programa Hansen. **5.** Que teniendo en cuenta que el material médico quirúrgico es de uso permanente y más aún dada la especialidad en el manejo y tratamiento de enfermos de Hansen, se hace indispensable garantizar el suministro continuo del mismo, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios del Sanatorio de Contratación E.S.E. **6.** Que finalmente y dado el objeto social de la Entidad, es necesario e inminente, mantener un stock suficiente de material médico quirúrgico con el fin de brindar apoyo a todos los procedimientos terapéuticos y de diagnóstico para de esta manera garantizar la calidad de la prestación de los servicios de Salud en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **7.** Que La Ley 1122 de 2007 y La ley 1438 de 2011, fortalecen las asociaciones de EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO conformadas por cooperativas para la adquisición de suministros que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. **8.** Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 76 establece: *Artículo 76. Eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado. Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.* **9.** Que de tal forma es procedente que se realice un convenio de cooperativismo entre **LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO COHORIENTE** habida cuenta que el sanatorio de contratación está afiliado a COHORIENTE, la cual tiene dentro de sus objetivos el fortalecimiento y colaboración a sus asociados con el suministro de materiales de los que requiere la entidad. **10.** Que la Entidad cooperativa se caracteriza por la amplia experiencia y trayectoria que tiene para ofrecer este servicio, así como la idoneidad para el suministro de lo solicitado; aunado a lo anterior se trata de una entidad sin ánimo de lucro, cuyo propósito fundamental es

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

coadyuvar para que las Empresas Sociales del Estado, brinden un mejor servicio a la comunidad en general ofreciendo precios más cómodos de adquirir. **11.** Que finalmente La Empresa Social del Estado Sanatorio de Contratación E.S.E como entidad pública descentralizada del sector salud, está comprometida en brindar a sus usuarios un servicio de calidad dentro de los parámetros de eficiencia y eficacia; por esta razón, debe contar con el suministro de material médico quirúrgico suficiente, que contribuya a la satisfacción del servicio ofrecido por la institución y demandada por la comunidad usuaria del municipio. **12.** Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad en el cual se consigna la necesidad de llevar a cabo el presente proceso contractual. **13.** Que existe disponibilidad presupuestal No. 20-00328 de 31 de julio de 2020 para amparar las obligaciones que se contraigan. **13.** Que en virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación señalados en el Manual de Contratación de la Entidad y en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la E.S.E., realizó el proceso para escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con el Acuerdo No. 006 de 2014. El presente convenio se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: “CONVENIO DE COOPERATIVISMO ENTRE LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN Y LA COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO COHORIENTE, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PROGRAMA HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”.** Para el cumplimiento del objeto la COOPERATIVA, deberá entregar los suministros bajo las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ALMACEN			
1	ACEITE DE ALMENDRAS	GALON	1
2	ACEITE MINERAL	GALON	1
3	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20G X 1"	CAJA X 100 U.	1
4	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20G X 1.5"	CAJA X 100 U.	1
5	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 23G X 1"	CAJA X 100 U.	1
6	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 23G X 1.5"	CAJA X 100 U.	1
7	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%	GALON X 4000 ML	1
8	ALCOHOL GLICERINADO	GARRAFA X 3000 ML	1
9	ALGODÓN QUIRÚRGICO EN TORUNDAS	BOLSA X 500 GR	1
10	APLICADORES DE MADERA CON ALGODON	BOLSA X 100 U.	1
11	BAJALENGUAS ASEPTICOS DE MADERA CAJA X20 UNIDAD PAQUETE X 500	PAQUETE X500	1
12	BATA Q x DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD	1
13	BOLSA AUTOSELLANTE XA ESTERILIZAR DE 13.5X25.5cms (5 1/4"x10")	CAJA X 200 U.	1
14	BOLSA AUTOSELLANTE XA ESTERILIZAR DE 9X23 cms (3 1/2"x9")	CAJA X 200 U.	1
15	BOLSA AUTOSELLANTE XA ESTERILIZAR DE 5.7X 10 cms (2 1/4"x4")	CAJA X 200 U.	1
16	BOLSA PARA EMBALAJE DE CADAVERES 150 o + MICRAS DE ESPESOR-RESISTENTES A LA FILTRACION DE LIQUIDOS	UNIDAD	1
17	CARETA DE PROTECCION PARA USO MEDICO -ODONTOLOGICO	UNIDAD	1
18	CAT GUT CROMADO 2/0 CT-1 REF.814	UNIDAD	1
19	CAT GUT CROMADO 3/0 CT-1 810T	UNIDAD	1
20	CAT GUT CROMADO 4/0 SH G121T	UNIDAD	1
21	CAT GUT SIMPLE 2/0 CT-1 REF.843T	UNIDAD	1
22	CAT GUT SIMPLE 3/0 CT-1 REF.842T	UNIDAD	1
23	CAT GUT SIMPLE 4/0 SH REF.321T	UNIDAD	1
24	CINTA CONTROL AUTOCLAVE A VAPOR	ROLLO	1
25	CURITAS REDONDAS IMPERMEABLES	CAJA X 100 U	1
26	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA DISPOSITIVOS MEDICOS - (amonio cuaternario de quinta generación + aldehído)	FRASCO SPRAY DE 750ML	1
27	DESINFECTANTE DE AREAS Y SUPERFICIES MEDICAS (amonio cuaternario de quinta generación + aldehído)	GALON X 4000 ML	1
28	ELECTRODOS DE EKG DECHABLES ADULTO	BOLSA X 50 U	1

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

29	ELECTRODOS DE EKG DECHABLES PEDIATRICO REF 2228	BOLSA X 50 U	1
31	ESPARADRAPO DE TELA TACO SURTIDO #5	TACO X 5 U	1
32	ESPARADRAPO MICROPORE COLOR PIEL 2.5cm X 9m (1"x10yd)	CAJA X 12 U	1
33	ESPARADRAPO MICROPORE COLOR PIEL 5cm X 9m (2"x10yd)	CAJA X 6 U	1
34	ESPARADRAPO TELA ADHESIVA + OXIDO DE ZINC DE 1/2" X 5 mt.	CAJA X 12 U	1
35	ESPECULO DESECHABLE Xa OTOSCOPIO DE 2.75mm PEDIATRICO	BOLSA X 34 U	1
36	ESPECULO DESECHABLE Xa OTOSCOPIO DE 4.25mm ADULTO	BOLSA X 34 U	1
37	FIJADOR PARA CITOLOGÍA	FRASCO X160 CC	1
39	GASA HOSPITALARIA 1X 100 yardas 28 HILOS	ROLLO X 100 YD.	1
40	GEL TRANSDUCTOR PARA ELECTRODOS	GALON x 3800 ML	1
41	GLUTARALDEHIDO AL 0.0564g; FORMALDEHIDO 0.0128g; CETRIMIDA 0.0513g; ACEITES ESENCIALES 0.0016g y EXCIPIENTES X 100 ml + FRASCO SOLUCION ACTIVADORA	GALON 3750 + SOLUC. ACTIVADORA	1
42	GORROS QUIRURGICOS DESECHABLES TIPO ORUGA	BOLSA X 100 U	1
43	GUANTES EN LATEX NATURAL PARA EXAMEN MEDICO NO ESTERIL	CAJA X 100 PARES	1
44	GUANTES QUIRURGICO ESTERIL (ALTO RIESGO EN LATEX DE CAUCHO NATURAL PUÑO LARGO)	CAJA X 50 PARES	1
45	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% (CUÑETE)	CUÑETE DE 5 GALONES	1
30	KIT HISOPO+MEDIO DE TRANSPORTE IMPROVIRAL	UNIDAD	1
47	HOJA Y/O CUCHILLA ESTERIL PARA BISTURÍ No.15	CAJA X 100 U.	1
46	HOJA Y/O CUCHILLA ESTERIL PARA BISTURÍ No.20	CAJA X 100 U.	1
48	INDICADOR QUIMICO TIRAS TIPO 5 COD: 33FSK6461	CAJAX500	1
49	JABON QUIRURGICO ANTIBACTERIAL (CLORHEXIDINA AL 4%)	GALON X 3800 CC	1
50	MANGUERA DE SUCCION PARA ASPIRADOR CON CONECTOR DE 1/4" X 3,6 MTS	UNIDAD	1
51	MASCARILLA FACIAL N95	UNIDAD	1
38	MONOGAFA DE PROTECCION, RESISTENTE A RAYADURAS, ANTIEMPAÑANTES, AJUSTE PERSONALIZADO	UNIDAD	1
52	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 10	ROLLO X 200 MT	1
53	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 15	ROLLO X 200 MT	1
54	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 20	ROLLO X 200 MT	1
55	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 25	ROLLO X 200 MT	1
56	PAPEL SENSIBLE Xa DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN (50-3-100)	RESMA	1
58	PAPEL TERMICO Xa ELECTROCARDIOGRAFO DE 6 CANALES MARCA EDAN SE-601C	RESMA	1
57	PAPEL TERMICO Xa MONITOR FETAL HUNTLEIGH BD 4000 15X15 (DOPLEX BD 3000/4000 ACC-15)	LIBRETA	1
59	PINZA Y/O CLAMP UMBILICAL (PLASTICO N-XA9)	UNIDAD	1
60	POLAINAS DESECHABLES X 50 PARES	PAQUETE X 50 PARES	1
61	PROLENE 2/0 (2-0-OSC-26XCM 8185T)	UNIDAD	1
62	PROLENE 3/0 (3-0-24X45 CMN P8663T)	UNIDAD	1
63	PROLENE 4/0 (C/A SC-20 DE 45 CM 8183 T)	UNIDAD	1
64	PROLENE 5/0 (C/A SC-16 DE 45 CM 8114T)	UNIDAD	1
65	PROLENE 6/0 (C/A SC-16 DE 45 CM 8160T)	UNIDAD	1
66	PUNCH DESECHABLES PARA BIOPSIA # 4, 5 Y 6	UNIDAD	1
67	RACOR PLÁSTICO PARA OXIGENOTERAPIA O NIPLE CONECTOR OXIGENO	UNIDAD	1
68	TAPABOCAS MASCARILLA FACIAL CON ELASTICO EN OREJA	CAJA X 50 U	1
69	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO SIN CONTACTO	UNIDAD	1
70	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL	UNIDAD	1
71	TERMOMETRO CLINICO ORAL	UNIDAD	1
72	TOALLITA IMPREGNADA DE ALCOHOL AL 70%	CAJA X 100 U.	1
74	TORNIQUETE ARTERIAL CON BROCHE DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
75	TRAJE COMPLETO DE PROTECCION BLANCO REHUSABLE	UNIDAD	1
76	VASELINA PURA	POTE X 500 GR	1
77	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO DE 5" X 5 YARDAS	ROLLO X 5yd	1
78	VENDA DE GASA (NO ESTERIL) DE 4" X 5 YARDAS	ROLLO X 5yd	1
79	VICRYL 2/0 CA CMXYVCP 317H	UNIDAD	1
80	VICRYL 3/0 SC 20J123H	UNIDAD	1
81	VICRYL 4/0 SC 2070CMJ122H	UNIDAD	1
FARMACIA			
1	AGUJA LAPICERO INSULINA LARGO 5mm (3/16") cal. 0.25mm (31G)	CAJA X 100 U	1
2	AGUJA LAPICERO INSULINA LARGO 8mm (5/16") cal. 0.25mm (31G)	CAJA X 100 U	1

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

3	AGUJAS PERICRANEALES O TIPO MARIPOSA VARIOS TAMAÑOS	UNIDAD	1
4	BOLSA DE DRENAJE URINARIO CISTOFLO X 2000 ML	UNIDAD	1
5	BOLSA RECOLECTORA ORINA PEDIATRICO	CAJA X 50 U	1
6	BRANULA O CATETER No. 18 (1,3 x 32 mm) 105 ml/min	CAJA X 50 U	1
7	BRANULA O CATETER No. 20 (1,1 x 32 mm) 60 ml/min	CAJA X 50 U	1
8	BRANULA O CATETER No. 22 (0,9 x 25 mm) 35 ml/min	CAJA X 50 U	1
9	BRANULA O CATETER No. 24 (0,7 x 19 mm) 22 ml/min	CAJA X 50 U	1
10	BURETROL X 150ML	UNIDAD	1
11	CABESTRILLO ADULTO M	UNIDAD	1
12	CABESTRILLO PEDIATRICO S	UNIDAD	1
13	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 0	UNIDAD	1
14	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 1	UNIDAD	1
15	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 2	UNIDAD	1
16	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 3	UNIDAD	1
17	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 4	UNIDAD	1
18	CÁNULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	1
19	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATAL	UNIDAD	1
20	CÁNULA NASAL PARA OXIGENO PEDRIÁTICO	UNIDAD	1
21	CATETER O TAPON HEPARENIZADO	CAJA X 100 U	1
22	DIU DISPOSITIVOS INTRA UTERINOS TODOS	UNIDAD	1
23	KIT MICRONEBULIZADOR ADULTO	KIT	1
24	KIT MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	KIT	1
25	EQUIPO MACROGOTEO ESTERIL REF.MRC001	UNIDAD	1
26	EQUIPO MICROGOTEO ESTERIL REF.MRC002	UNIDAD	1
27	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN (MODELO SYS-6010 MED CAPTAIN)	UNIDAD	1
28	FRASCO RECOLECTOR MUESTRA COPROLOGICA	UNIDAD	1
29	FRASCO RECOLECTOR MUESTRA ORINA	UNIDAD	1
30	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO MEDICINAL X 500 ML	UNIDAD	1
31	HUMIDIFICADOR TIPO VENTURY	UNIDAD	1
32	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	1
33	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	1
34	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 1 ML	CAJAX100	1
35	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 3 ML	CAJAX100	1
36	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 5 ML	CAJAX100	1
37	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 10 ML	CAJAX100	1
38	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 20 ML	CAJAX50	1
39	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 50 ML	CAJAX25	1
40	KIT CITOLOGICO CON LAMINA ESMERILADA	KIT	1
41	LLAVE DE 3 VIAS	UNIDAD	1
42	MASCARILLA CON RESERVORIO DE NO REINHALACION V/S REINHALACION PARCIAL ADULTO	UNIDAD	1
43	MASCARILLA CON RESERVORIO DE NO REINHALACION V/S REINHALACION PARCIAL PEDIATRICA	UNIDAD	1
44	MASCARILLA PARA OXIGENO SIMPLE ADULTO	UNIDAD	1
45	MASCARILLA PARA OXIGENO SIMPLE PEDIATRICO	UNIDAD	1
46	MASCARILLA PARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	UNIDAD	1
47	MASCARILLA PARA OXIGENO CON VENTURY PEDIATRICO	UNIDAD	1
48	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 6	UNIDAD	1
49	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 8	UNIDAD	1
50	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 10	UNIDAD	1
51	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 12	UNIDAD	1
52	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 14	UNIDAD	1
53	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 16	UNIDAD	1
54	SONDA NELATON No. 6	UNIDAD	1
55	SONDA NELATON No. 8	UNIDAD	1
56	SONDA NELATON No. 10	UNIDAD	1
57	SONDA NELATON No. 12	UNIDAD	1
58	SONDA NELATON No. 14	UNIDAD	1
59	SONDA NELATON No. 16	UNIDAD	1
60	SONDA NELATON No. 18	UNIDAD	1
61	SONDA VESICAL FOLEY No. 8	UNIDAD	1
62	SONDA VESICAL FOLEY No. 10	UNIDAD	1
63	SONDA VESICAL FOLEY No. 12	UNIDAD	1

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

64	SONDA VESICAL FOLEY No. 14	UNIDAD	1
65	SONDA VESICAL FOLEY No. 16	UNIDAD	1
66	SONDA VESICAL FOLEY No. 18	UNIDAD	1
67	TIRAS DE GLUCOMETRIA ACCU-CHEK	CAJA X 50	1
68	TIRAS DE GLUCOMETRIA GLUCOQUICK G30	CAJA X 50	1
69	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,0 CON BALON	UNIDAD	1
70	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 CON BALON	UNIDAD	1
71	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 CON BALON	UNIDAD	1
72	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 CON BALON	UNIDAD	1
73	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 CON BALON	UNIDAD	1
74	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 CON BALON	UNIDAD	1
75	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 CON BALON	UNIDAD	1
76	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 CON BALON	UNIDAD	1
77	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 CON BALON	UNIDAD	1
78	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 CON BALON	UNIDAD	1
79	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 CON BALON	UNIDAD	1
80	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 CON BALON	UNIDAD	1
81	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 CON BALON	UNIDAD	1
82	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 CON BALON	UNIDAD	1
83	VENDA DE YESO ROLLO 5X5 YARDAS	ROLLO	1
84	VENDA ELASTICA 5"X5 YARDAS COLOR BLANCO	ROLLO X 5 YD	1
OBSERVACION: TODOS LOS PRODUCTOS DEBEN TRAER EL REGISTRO INVIMA Y LOS DISPOSITIVOS QUE APLIQUEN CALIBRACION DEBEN TRAER SU RESPECTIVO CERTIFICADO			

Aunado a lo anterior se exigen las siguientes condiciones: Es de anotar que las cantidades estimadas en el presente estudio, resulta de promediar el consumo interno de los mismos productos, teniendo en cuenta los consumos anteriores. Así mismo, el suministro de los bienes anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, por lo que se exigirá que la propuesta económica sea presentada con precios fijos unitarios. **Condiciones del suministro:** El suministro de los productos antes descritos, se realizará previa solicitud o requerimiento de la entidad a través de la supervisión para la realización de las actividades, de acuerdo a las siguientes condiciones: **1.** Los productos serán entregados en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad. **2.** La Cooperativa se compromete a cambiar los productos que, a consideración de la supervisión del Convenio, no se encuentren en óptimo estado para el servicio. **3.** Todos los productos deben traer el registro INVIMA y los dispositivos que apliquen calibración deben traer su respectivo certificado en el momento de la entrega. **4.** La entrega de los productos debe corresponder de acuerdo a las marcas o laboratorios ofertados dentro de la propuesta y estipulados en el convenio. **5.** Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del suministro de material médico quirúrgico y dispositivos médicos requerido para los procesos de Almacén y Farmacia. **6.** Garantizar que los bienes a comercializar se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **7.** La cooperativa se obliga con la E.S.E. a suministrar y entregar bienes de acuerdo a los requerimientos institucionales. **8.** La Cooperativa responderá por la buena calidad de los bienes objeto del convenio. **9.** El material médico quirúrgico suministrado debe contar con fecha de vencimiento mínimo de quince (15) meses, posteriores a la fecha de entrega al Sanatorio de Contratación E.S.E. **10.** La Entidad podrá solicitar a la Cooperativa el cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del convenio. **11.** La Cooperativa se compromete a cambiar aquellos materiales médico quirúrgicos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con máximo cinco (05)

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

meses posteriores a su recibido por el contratante y con dos (02) meses de anticipación a su vencimiento. Los gastos del envío del material médico quirúrgico serán por cuenta de la Cooperativa, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte del Sanatorio. **12.** En caso de que el material médico quirúrgico, no sea entregado al Sanatorio de Contratación E.S.E en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte será devuelto por la supervisión del convenio y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta de la Cooperativa. **13.** Todo cambio de material Médico- quirúrgico que se realice por otra marca o laboratorio que no esté pactado en el convenio, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercado. **14.** La Cooperativa se compromete a remitir, al Sanatorio de Contratación E.S.E., junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total del material médico quirúrgico suministrado. **15.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados. **16.** Garantizar la CONTINUIDAD y OPORTUNIDAD en el suministro durante el tiempo de la duración del convenio de acuerdo a las necesidades de la E.S.E.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA. Además de las obligaciones y derechos contemplados el Acuerdo No. 006 de 2014 o Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, LA COOPERATIVA se obliga especialmente a: **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del convenio en el plazo convenido. **b)** Entregar el material médico quirúrgico requerido a necesidad por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la calidad y la oportunidad del material médico quirúrgico a entregar. **d)** Mantener el precio del material médico quirúrgico estipulado en la propuesta, durante la ejecución del contrato. **e)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. **f)** Presentar la factura con el despacho de los materiales de acuerdo a los pedidos parciales, solicitados por el Sanatorio de Contratación E.S.E. **g)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del convenio. **h)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **i)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **m)** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **m)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

LA ESE se obliga especialmente a: **a).** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que la Cooperativa haya prestado a ésta con base en el presente convenio. **b).** Suministrar la información que sea requerida por la Cooperativa para la correcta ejecución del convenio. **c).** Realizar la supervisión del convenio mediante los supervisores designados por la gerencia. **d).** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el convenio. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN.** El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**; Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA: VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**
FORMA DE DESEMBOLSO: Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado para el presente proceso de contratación, asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$45.500.000) M/CTE**; incluido IVA,

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

teniendo en cuenta el análisis del sector y los valores cotizados, de donde se establecen **LOS PRECIOS UNITARIOS LOS CUALES ESTÁN DISCRIMINADOS EN EL ANEXO DE PRESUPUESTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.** La forma de pago será mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO**, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, por los valores acordados en el convenio, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del convenio y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio. **CLAUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente convenio se cancela con la disponibilidad presupuestal así:

RUBRO	DETALLES	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
A.02.02.13.52	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	RECURSOS NACION-10	\$15.500.000,00	CDP No. 20-328 del 31 de julio de 2020, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.
A.02.02.13.52	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	RECURSOS PROPIOS-20	\$30.000.000,00	
VALOR			\$ 45.500.000,00	

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN. Sera ejercida por quien designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S. E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN.** El presente convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio. 3. Por el agotamiento de los recursos. 4. Por el incumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: a). **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más. b). **Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del convenio con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en consideración a lo establecido por el Acuerdo No. 006 de

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

2014, o Manual de contratación de la E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El presente Convenio tiene como sede el municipio de CONTRATACIÓN - SANTANDER. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN.** El presente Convenio será modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización y ejecución requiere: a) Perfeccionamiento del Convenio; b) Presentación y aprobación de la garantía única; c) expedición del registro presupuestal; d) Suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESION DEL CONVENIO.** El presente Convenio no puede cederse a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento escrito de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** El presente Convenio se registrará por la ley colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso administrativa, sin embargo, las partes podrán acudir a los mecanismos legales de solución directa para la solución de las controversias que puedan surgir en desarrollo del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD.** La E.S.E., declarará la caducidad del Convenio mediante resolución motivada cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento respecto de las obligaciones que el asociado tiene a su cargo y que a juicio de la Entidad afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que se puede llegar a su paralización. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente CONVENIO, adquieren relación laboral alguna con las partes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DESTINACIÓN ESPECÍFICA.** Los recursos aportados por LA E.S.E., se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido.

Para constancia, se firma en el Municipio de Contratación - Santander, a los veinticuatro (24) días del mes agosto de Dos Mil Veinte (2020).

EL CONTRATANTE:

LA COOPERATIVA

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

JENNY JOHANA.MORALES VEGA

C.C. No. 53.029.909 de Bogota.

R/L COHORIENTE

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

ANEXO N° 1 – RELACIÓN DE PRODUCTOS, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

CONVENIO DE COOPERATIVISMO N° 02-2020

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	LABORATORIO	CANTIDAD	VR. UNIT. IVA INCLUIDO
ALMACEN					
1	ACEITE DE ALMENDRAS	GALON	LEON	1	\$ 65,640
2	ACEITE MINERAL	GALON	LEON	1	\$ 54,988
3	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20G X 1"	CAJA X 100 U.	PRECISION/WELL/LIFE CARE	1	\$ 7,017
4	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20G X 1.5"	CAJA X 100 U.	PRECISION/WELL/LIFE CARE	1	\$ 7,017
5	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 23G X 1"	CAJA X 100 U.	PRECISION/WELL/LIFE CARE	1	\$ 7,017
6	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 23G X 1.5"	CAJA X 100 U.	PRECISION/WELL/LIFE CARE	1	\$ 7,017
7	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%	GALON X 4000 ML	BAS	1	\$ 32,000
8	ALCOHOL GLICERINADO	GARRAFA X 3000 ML	BAS	1	\$ 24,231
9	ALGODÓN QUIRÚRGICO EN TORUNDAS	BOLSA X 500 GR	MK	1	\$ 12,667
10	APLICADORES DE MADERA CON ALGODON	BOLSA X 100 U.	KENNEDY	1	\$ 2,914
11	BAJALENGUAS ASEPTICOS DE MADERA CAJA X20 UNIDAD PAQUETE X 500	PAQUETE X500	ALFA	1	\$ 22,923
12	BATA Qx DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD	WELL/NACIONAL	1	\$ 8,391
13	BOLSA AUTOSELLANTE XA ESTERILIZAR DE 13.5X25.5cms (5 1/4"x10")	CAJA X 200 U.	SURGIPLAST	1	\$ 76,129
14	BOLSA AUTOSELLANTE XA ESTERILIZAR DE 9X23 cms (3 1/2"x9")	CAJA X 200 U.	SURGIPLAST	1	\$ 49,126
15	BOLSA AUTOSELLANTE XA ESTERILIZAR DE 5.7X 10 cms (2 1/4"x4")	CAJA X 200 U.	SURGIPLAST	1	\$ 17,392
16	BOLSA PARA EMBALAJE DE CADAVERES 150 o + MICRAS DE ESPESOR-RESISTENTES A LA FILTRACION DE LIQUIDOS	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 39,978
17	CARETA DE PROTECCION PARA USO MEDICO - ODONTOLOGICO	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 73,536
18	CAT GUT CROMADO 2/0 CT-1 REF.814	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 10,513
19	CAT GUT CROMADO 3/0 CT-1 810T	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 10,423
20	CAT GUT CROMADO 4/0 SH G121T	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 10,423
21	CAT GUT SIMPLE 2/0 CT-1 REF.843T	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 10,513
22	CAT GUT SIMPLE 3/0 CT-1 REF.842T	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 10,513
23	CAT GUT SIMPLE 4/0 SH REF.321T	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 10,513
24	CINTA CONTROL AUTOCLAVE A VAPOR	ROLLO	SURGIPLAST	1	\$ 14,341
25	CURITAS REDONDAS IMPERMEABLES	CAJA X 100 U	TECNOQUIMICA	1	\$ 3,846
26	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA DISPOSITIVOS MEDICOS - (amonio cuaternario de quinta generación + aldehído) BACTIDINA	FRASCO SPRAY DE 750ML	HOLANDINA	1	\$ 40,375
27	DESINFECTANTE DE AREAS Y SUPERFICIES MEDICAS (amonio cuaternario de quinta generación + aldehído) BENZALDINA PLUS	GALON X 4000 ML	HOLANDINA	1	\$ 64,359
28	ELECTRODOS DE EKG DECHABLES ADULTO	BOLSA X 50 U	PRECISION	1	\$ 17,308
29	ELECTRODOS DE EKG DECHABLES PEDIATRICO REF 2228	BOLSA X 50 U	3M	1	\$ 14,875
31	ESPARADRAPO DE TELA TACO SURTIDO #5	TACO X 5 U	TECNOQUIMICA	1	\$ 46,897
32	ESPARADRAPO MICROPOROS COLOR PIEL 2.5cm X 9m (1"x10 yd)	CAJA X 12 U	CURE BAND	1	\$ 30,115
33	ESPARADRAPO MICROPOROS COLOR PIEL 5cm X 9m	CAJA X 6 U	CURE BAND	1	\$ 30,115

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

	(2"x10yd)				
34	ESPARADRAPO TELA ADHESIVA + OXIDO DE ZINC DE 1/2" X 5 mt.	CAJA X 12 U	ZIBOJECT	1	\$ 30,769
35	ESPECULO DESECHABLE Xa OTOSCOPIO DE 2.75mm PEDIATRICO	BOLSA X 34 U	WELCH ALLYN	1	\$ 6,225
36	ESPECULO DESECHABLE Xa OTOSCOPIO DE 4.25mm ADULTO	BOLSA X 34 U	WELCH ALLYN	1	\$ 6,225
37	FIJADOR PARA CITOLOGÍA	FRASCO X160 CC	KRAMER/BIOPLAST	1	\$ 13,990
39	GASA HOSPITALARIA 1X 100 yardas 28 HILOS	ROLLO X 100 YD.	MEDICALS	1	\$ 50,000
40	GEL TRANSDUCTOR PARA ELECTRODOS	GALON x 3800 ML	KRAMER	1	\$ 34,615
41	GLUTARALDEHIDO AL 0.0564g; FORMALDEHIDO 0.0128g; CETRIMIDA 0.0513g; ACEITES ESENCIALES 0.0016g y EXCIPIENTES X 100 ml + FRASCO SOLUCION ACTIVADORA	GALON 3750 + SOLUC. ACTIVADORA	QUIRUGER	1	\$ 54,850
42	GORROS QUIRURGICOS DESECHABLES TIPO ORUGA	BOLSA X 100 U	ALFA/LIFE CARE	1	\$ 30,513
43	GUANTES EN LATEX NATURAL PARA EXAMEN MEDICO NO ESTERIL	CAJA X 100 PARES	ALFA	1	\$ 33,564
44	GUANTES QUIRURGICO ESTERIL (ALTO RIESGO EN LATEX DE CAUCHO NATURAL PUÑO LARGO)	CAJA X 50 PARES	ALFA	1	\$ 68,653
45	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% (CUÑETE)	CUÑETE DE 5 GALONES	NACIONAL	1	\$ 66,085
30	KIT HISOPO+MEDIO DE TRANSPORTE IMPROVIRAL	UNIDAD	SANLI	1	\$ 15,256
47	HOJA Y/O CUCHILLA ESTERIL PARA BISTURÍ No.15	CAJA X 100 U.	PARAMOUNT	1	\$ 30,817
46	HOJA Y/O CUCHILLA ESTERIL PARA BISTURÍ No.20	CAJA X 100 U.	PARAMOUNT	1	\$ 30,817
48	INDICADOR QUIMICO TIRAS TIPO 5 COD: 33FSK6461	CAJAX500	STERICLIN	1	\$ 246,330
49	JABON QUIRURGICO ANTIBACTERIAL (CLORHEXIDINA AL 4%)	GALON X 3800 CC	VISOFT	1	\$ 79,375
50	MANGUERA DE SUCCION PARA ASPIRADOR CON CONECTOR DE 1/4" X 3,6 MTS	UNIDAD	GLOBAL	1	\$ 5,645
51	MASCARILLA FACIAL N95	UNIDAD	NITTHA	1	\$ 11,305
38	MONOGAFA DE PROTECCION, RESISTENTE A RAYADURAS, ANTIEMPAÑANTES, AJUSTE PERSONALIZADO	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 32,038
52	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 10	ROLLO X 200 MT	SURGIPLAST	1	\$ 99,103
53	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 15	ROLLO X 200 MT	SURGIPLAST	1	\$ 144,744
54	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 20	ROLLO X 200 MT	SURGIPLAST	1	\$ 199,359
55	PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR No. 25	ROLLO X 200 MT	SURGIPLAST	1	\$ 252,821
56	PAPEL SENSIBLE Xa DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN (50-3-100)	RESMA	NIHON	1	\$ 14,951
58	PAPEL TERMICO Xa ELECTROCARDIOGRAFO DE 6 CANALES MARCA EDAN SE-601C	RESMA	PAINMED	1	\$ 21,359
57	PAPEL TERMICO Xa MONITOR FETAL HUNTLEIGH BD 4000 15X15 (DOPLEX BD 3000/4000 ACC-15)	LIBRETA	HUNTLEING	1	\$ 64,840
59	PINZA Y/O CLAMP UMBILICAL (PLASTICO N-XA9)	UNIDAD	GOTHAPLAST	1	\$ 630
60	POLAINAS DESECHABLES X 50 PARES	PAQUETE X 50 PARES	NACIONAL	1	\$ 54,135
61	PROLENE 2/0 (2-0-OSC-26XCM 8185T)	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 12,346
62	PROLENE 3/0 (3-0-24X45 CMN P8663T)	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 14,269
63	PROLENE 4/0 (C/A SC-20 DE 45 CM 8183 T)	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 12,346
64	PROLENE 5/0 (C/A SC-16 DE 45 CM 8114T)	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 12,346
65	PROLENE 6/0 (C/A SC-16 DE 45 CM 8160T)	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 12,346
66	PUNCH DESECHABLES PARA BIOPSIA # 4, 5 Y 6	UNIDAD	KAI MEDICA/NACIONAL	1	\$ 10,011
67	RACOR PLÁSTICO PARA OXIGENOTERAPIA O NIPLE CONECTOR OXIGENO	UNIDAD	BIOLIFE	1	\$ 1,373

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

68	TAPABOCAS MASCARILLA FACIAL CON ELASTICO EN OREJA	CAJA X 50 U	MEDICALS	1	\$ 68,653
69	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO SIN CONTACTO	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 312,500
70	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL	UNIDAD	PRECISION/GMD/ALFA	1	\$ 15,257
71	TERMOMETRO CLINICO ORAL	UNIDAD	GOLDEN	1	\$ 2,747
72	TOALLITA IMPREGNADA DE ALCOHOL AL 70%	CAJA X 100 U.	PROASEPSIS/MEDICALS	1	\$ 7,564
74	TORNIQUETE ARTERIAL CON BROCHE DE SEGURIDAD	UNIDAD	GMD	1	\$ 7,692
75	TRAJE COMPLETO DE PROTECCION BLANCO REHUSABLE	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 50,000
76	VASELINA PURA	POTE X 500 GR	NACIONAL	1	\$ 14,872
77	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO DE 5" X 5 YARDAS	ROLLO X 5yd	MEDICAL S	1	\$ 1,282
78	VENDA DE GASA (NO ESTERIL) DE 4" X 5 YARDAS	ROLLO X 5yd	CONFORTEX/MEDICALS	1	\$ 1,846
79	VICRYL 2/0 CA CMXYVCP 317H	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 19,088
80	VICRYL 3/0 SC 20J123H	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 16,026
81	VICRYL 4/0 SC 2070CMJ122H	UNIDAD	ETHICON	1	\$ 16,026
FARMACIA					
1	AGUJA LAPICERO INSULINA LARGO 5mm (3/16") cal. 0.25mm (31G)	CAJA X 100 U	BD	1	\$ 66,823
2	AGUJA LAPICERO INSULINA LARGO 8mm (5/16") cal. 0.25mm (31G)	CAJA X 100 U	BD	1	\$ 66,823
3	AGUJAS PERICRANEALES O TIPO MARIPOSA VARIOS TAMAÑOS	UNIDAD	GOTHAPLAST	1	\$ 705
4	BOLSA DE DRENAJE URINARIO CISTOFLO X 2000 ML	UNIDAD	WELL/NACIONAL	1	\$ 5,950
5	BOLSA RECOLECTORA ORINA PEDIATRICO	CAJA X 50 U	MERLIN/BIOLIFE	1	\$ 12,663
6	BRANULA O CATETER No. 18 (1,3 x 32 mm) 105 ml/min	CAJA X 50 U	BRAUN	1	\$ 82,692
7	BRANULA O CATETER No. 20 (1,1 x 32 mm) 60 ml/min	CAJA X 50 U	BRAUN	1	\$ 82,692
8	BRANULA O CATETER No. 22 (0,9 x 25 mm) 35 ml/min	CAJA X 50 U	BRAUN	1	\$ 82,692
9	BRANULA O CATETER No. 24 (0,7 x 19 mm) 22 ml/min	CAJA X 50 U	BRAUN	1	\$ 82,692
10	BURETROL X 150ML	UNIDAD	GLOBAL	1	\$ 3,142
11	CABESTRILLO ADULTO M	UNIDAD	DISPROMED/BIOLIFE	1	\$ 6,365
12	CABESTRILLO PEDIATRICO S	UNIDAD	DISPROMED/BIOLIFE	1	\$ 6,365
13	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 0	UNIDAD	WELL MEDICIN/GOLDEN	1	\$ 1,297
14	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 1	UNIDAD	WELL MEDICIN/GOLDEN	1	\$ 1,297
15	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 2	UNIDAD	WELL MEDICIN/GOLDEN	1	\$ 1,297
16	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 3	UNIDAD	WELL MEDICIN/GOLDEN	1	\$ 1,297
17	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO Nº. 4	UNIDAD	WELL MEDICIN/GOLDEN	1	\$ 1,297
18	CÁNULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	WELL/BIOLIFE	1	\$ 1,221
19	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATAL	UNIDAD	WELL/BIOLIFE	1	\$ 1,259
20	CÁNULA NASAL PARA OXIGENO PEDRIÁTICO	UNIDAD	WELL/BIOLIFE	1	\$ 1,186
21	CATETER O TAPON HEPARENIZADO	CAJA X 100 U	PRECISION	1	\$ 26,538
22	DIU DISPOSITIVOS INTRA UTERINOS TODOS	UNIDAD	PRODEMA	1	\$ 7,051
23	KIT MICRONEBULIZADOR ADULTO	KIT	PRECISION/GHC	1	\$ 4,317
24	KIT MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	KIT	PRECISION/GHC	1	\$ 4,317
25	EQUIPO MACROGOTEO ESTERIL REF.MRC001	UNIDAD	BAXTER	1	\$ 2,019
26	EQUIPO MICROGOTEO ESTERIL REF.MRC002	UNIDAD	BAXTER	1	\$ 4,359
27	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN (MODELO SYS-6010 MED CAPTAIN)	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 2,380
28	FRASCO RECOLECTOR MUESTRA COPROLOGICA	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 201
29	FRASCO RECOLECTOR MUESTRA ORINA	UNIDAD	INVERFARMA	1	\$ 199
30	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO MEDICINAL X 500 ML	UNIDAD	BIOLIFE	1	\$ 5,950
31	HUMIDIFICADOR TIPO VENTURY	UNIDAD	GLOBAL	1	\$ 12,967
32	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	BIOLIFE	1	\$ 6,102
33	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	BIOLIFE	1	\$ 6,102
34	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 1 ML	CAJAX100	NIPRO/PRECISION	1	\$ 22,274
35	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 3 ML	CAJAX100	ALFA/NIPRO	1	\$ 17,698
36	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 5 ML	CAJAX100	ALFA/NIPRO	1	\$ 19,376
37	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 10 ML	CAJAX100	ALFA/NIPRO	1	\$ 27,309
38	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 20 ML	CAJAX50	ALFA/NIPRO	1	\$ 18,460
39	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE DE 50 ML	CAJAX25	ALFA/NIPRO/PRECISIOM	1	\$ 24,544
40	KIT CITOLOGICO CON LAMINA ESMERILADA	KIT	BIOLIFE	1	\$ 2,105

CONVENIO DE COOPERATIVISMO

41	LLAVE DE 3 VIAS	UNIDAD	WELL/BIOPLAST	1	\$ 815
42	MASCARILLA CON RESERVORIO DE NO REINHALACION V/S REINHALACION PARCIAL ADULTO	UNIDAD	GLOBAL	1	\$ 6,102
43	MASCARILLA CON RESERVORIO DE NO REINHALACION V/S REINHALACION PARCIAL PEDIATRICA	UNIDAD	GLOBAL	1	\$ 6,102
44	MASCARILLA PARA OXIGENO SIMPLE ADULTO	UNIDAD	BIOLIFE/GLOBAL	1	\$ 3,051
45	MASCARILLA PARA OXIGENO SIMPLE PEDIATRICO	UNIDAD	BIOLIFE/GLOBAL	1	\$ 3,051
46	MASCARILLA PARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	UNIDAD	GLOBAL	1	\$ 4,761
47	MASCARILLA PARA OXIGENO CON VENTURY PEDIATRICO	UNIDAD	GLOBAL	1	\$ 4,795
48	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 6	UNIDAD	MEDEX	1	\$ 962
49	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 8	UNIDAD	MEDEX	1	\$ 962
50	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 10	UNIDAD	MEDEX	1	\$ 962
51	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 12	UNIDAD	MEDEX	1	\$ 962
52	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 14	UNIDAD	MEDEX	1	\$ 962
53	SONDA ESTOMACAL NASOGASTRICA No. 16	UNIDAD	MEDEX	1	\$ 962
54	SONDA NELATON No. 6	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$ 577
55	SONDA NELATON No. 8	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$ 577
56	SONDA NELATON No. 10	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$ 577
57	SONDA NELATON No. 12	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$ 577
58	SONDA NELATON No. 14	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$ 577
59	SONDA NELATON No. 16	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$ 577
60	SONDA NELATON No. 18	UNIDAD	PLUSVITAL/SHERLEG	1	\$ 577
61	SONDA VESICAL FOLEY No. 8	UNIDAD	SUNMED/PRECISIOM	1	\$ 2,628
62	SONDA VESICAL FOLEY No. 10	UNIDAD	SUNMED/PRECISIOM	1	\$ 2,628
63	SONDA VESICAL FOLEY No. 12	UNIDAD	SUNMED/PRECISIOM	1	\$ 2,628
64	SONDA VESICAL FOLEY No. 14	UNIDAD	SUNMED/PRECISIOM	1	\$ 2,628
65	SONDA VESICAL FOLEY No. 16	UNIDAD	SUNMED/PRECISIOM	1	\$ 2,628
66	SONDA VESICAL FOLEY No. 18	UNIDAD	SUNMED/PRECISIOM	1	\$ 2,628
67	TIRAS DE GLUCOMETRIA ACCU-CHEK	CAJA X 50	ROCHE	1	\$ 51,282
68	TIRAS DE GLUCOMETRIA GLUCOQUICK G30	CAJA X 50	PROCAPS	1	\$ 30,128
69	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,0 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
70	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
71	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
72	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
73	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
74	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
75	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
76	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
77	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,0 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
78	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
79	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
80	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
81	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
82	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,5 CON BALON	UNIDAD	WELL/LIFE	1	\$ 2,747
83	VENDA DE YESO ROLLO 5X5 YARDAS	ROLLO	GYPSONA	1	\$ 8,333
84	VENDA ELASTICA 5"X5 YARDAS COLOR BLANCO	ROLLO X 5 YD	MEDICAL S	1	\$ 1,603
OBSERVACION: TODOS LOS PRODUCTOS DEBEN TRAER EL REGISTRO INVIMA Y LOS DISPOSITIVOS QUE APLIQUEN CALIBRACION DEBEN TRAER SU RESPECTIVO CERTIFICADO					